



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 129 -2005-MD|LByR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, Noviembre 10

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO :

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09 de noviembre del 2005, la invitación de la Comisión Organizadora del XIII Encuentro por la Cooperación y Solidaridad de los Ayuntamientos con la Ciudad de La Habana, y;

CONSIDERANDO :

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de noviembre del 2005, se dio lectura ante el Pleno del Concejo, la invitación para asistir al XIII Encuentro por la Cooperación y Solidaridad de los Ayuntamientos con la Ciudad de La Habana a llevarse a cabo el ciudad de La Habana - Cuba

Que, la Villa de San Cristóbal de La Habana conmemora su 486 Aniversario de su Fundación el día 16 de noviembre del 2005 y en el marco de esta importante fecha la Asamblea Provincial del Poder Popular de la Capital Cubana convoca a la XIII Edición Encuentro por la Cooperación y Solidaridad de los Ayuntamientos con la Ciudad de La Habana los días 13 y 14 de noviembre.

Que, la participación de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero en la persona del señor Alcalde Dr. Florentino Alfredo Zegarra Tejada en este encuentro dará la posibilidad de conocer el desarrollo social y económico del país de Cuba, así como la oportunidad e intercambiar ideas y experiencias de desarrollo local contribuyendo al fortalecimiento del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, así como al fortalecimiento de los sentimientos de amistad y confraternidad con el pueblo cubano.

Que, según el artículo 9°, inciso 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicio o representación de la Municipalidad realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

Que, mediante la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se regulan las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

Que, la Comisión Organizadora del XIII Encuentro por la Cooperación y Solidaridad de los Ayuntamientos con la Ciudad de La Habana a ofrecido paquetes los cuales cubren los siguientes rubros: Pasaje aéreo Vía Copa Lima-La Habana- Lima, Transporte Aeropuerto/Hotel/Aeropuerto, alojamiento por 04 noches/05 días con desayunos incluidos, traslado a las actividades del Programa Oficial del Congreso, en consecuencia los viáticos fijados de \$ 200.00 dólares americanos se estaría disminuyendo \$ 150.00 dólares diarios ya que el hotel estaría cubierto por el paquete ofrecido.

000037



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por mayoría de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha y con dispensa de la lectura y aprobación de actas.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER Licencia y Autorizar al Doctor Florentino Alfredo Zegarra Tejada, Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para viajar a la Ciudad de La Habana - Cuba desde el 11 al 16 de noviembre del 2005, asimismo se le asignará con cargo al Presupuesto Municipal de la partida específica 5.3.11.32 Pasajes, y tasas de embarque, y de la partida 5.3.11.20 viáticos.

Pasaje Aéreo Arequipa-Lima-Arequipa:	US\$	174.93 dólares americanos
Pasaje Aéreo Lima-La Habana-Lima:	US\$	846.00 dólares americanos
Tasa de Embarque al exterior(Lima):	US\$	28.60 dólares americanos
Tasa de Embarque al exterior(La Habana):	US\$	25.00 dólares americanos
Viáticos por 04 días diario US\$ 150.00	US\$	600.00 dólares americanos
TOTAL	US\$	1,674.53 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los quince días calendarios siguientes a la realización del viaje, el funcionario autorizado deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/FPF/ajy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal
G. Administración
G. Planeamiento
Publicación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Florentino Alfredo Zegarra Tejada
Dr. Florentino Zegarra Tejada
ALCALDE

000038